

## EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2009

### **SANIDAD Y CONSUMO**

- 1.- Ayudas destinadas a Entidades Locales y entidades promovidas por ellas, para la promoción y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias.
- 2.- Becas para la formación e investigación en materia de consumo.
- 3.- Ayudas destinadas a Organizaciones de personas consumidoras.
- 4.- Subvenciones a proyectos de innovación educativa relativos a la promoción y educación para la salud.
- 5.- Ayudas dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan en el campo del SIDA.
- 6.- Ayudas dirigidas a asociaciones y grupos de autoayuda sin ánimo de lucro en el campo de la salud.
- 7.- Ayudas dirigidas a asociaciones y grupos de autoayuda sin ánimo de lucro en el campo de la salud, cuyas actividades se relacionen con la Educación Sanitaria.
- 8.- Ayudas para el tratamiento de toxicomanías en comunidades terapéuticas no concertadas.
- 9.- Reintegro de gastos incurridos por dispensación de asistencia sanitaria.
- 10.- Prestaciones otoprotésicas.
- 11.- Prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.
- 12.- Mejora de la medicación por los servicios de ayuda domiciliaria.
- 13.- Prestación farmacéutica extrahospitalaria y de medicación extranjera.
- 14.- Tratamientos con metadona y tuberculostáticos a personas adictas a opiáceos.
- 15.- Tratamiento dietoterápicos complejos y nutrición enteral domiciliaria.
- 16.- Ayudas a proyectos de investigación sanitaria.
- 17.- Becas y ayudas para la formación de los profesionales sanitarios.
- 18.- Ayudas para el funcionamiento de asociaciones científico-sanitarias y organización de actividades de formación.
- 19.- Ayudas para trabajos de investigación comisionada.

1.- Título

*Izenburua*

**Programa de ayudas económicas destinadas a Entidades Locales y Entidades promovidas por ellas para la promoción y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 30 de marzo de 2005 de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo (BOPV nº 77 de 25.04.05)

Orden de 29 de mayo de 2007 de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo (BOPV nº 123 de 27.06.07)

Orden de 9 de diciembre de 2008 de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo (BOPV nº 248 de 29.12.08)

Resolución de 10 de diciembre de 2008 del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial (BOPV nº 249 de 30.12.08)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Estas ayudas tienen por objeto sufragar los gastos de instalación, reforma, ampliación equipamiento o cambio de ubicación de centros y servicios destinados aOMIC; los gastos de funcionamiento de los centros y servicios destinados aOMIC; los gastos derivados de diversas actividades de formación y divulgación que realicen estas mismas oficinas, y los gastos derivados de la realización de actividades de inspección de consumo

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

En el año 2009 se han concedido ayudas a 36 organismos para sufragar los gastos de funcionamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, ello ha permitido apoyar la atención, por parte de las mismas, de reclamaciones y consultas de las personas consumidoras y el desarrollo de actividades de información y formación.

Asimismo se han otorgado ayudas a 9 entidades para el desarrollo de actividades de inspección de consumo con las que se ha incrementado el control de la seguridad de los productos puestos a disposición de la persona consumidora en el mercado.

Por otra parte se han dado ayudas a 9 organismos con el fin de mejorar el equipamiento y las instalaciones de las oficinas.

1.- Título

*Izenburua*

**Programa de becas para la formación e investigación en materia de consumo.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

ORDEN de 21 de septiembre de 2007, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo (BOPV N° 198 de 15/10/2007)

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008 del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial (BOPV N° 202 de 22/10/2008)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo del programa es ofrecer posibilidades de formación a personas que, por su adecuada cualificación profesional, puedan adquirir una especialización en temas de consumo, que posteriormente podrán poner al servicio de la ciudadanía a través de la empresa, las administraciones públicas o las asociaciones de personas consumidoras y usuarias.

Son dos tipos de becas: beca 1, para el análisis jurídico de reclamaciones de consumo, con el objetivo de sistematizar las reclamaciones recibidas y las soluciones jurídicas más apropiadas; beca 2, para la formación en el tratamiento y difusión de información de consumo.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

En 2009, las becarias han realizado una gran labor de estudio, análisis y sistematización de las consultas y reclamaciones en diferentes sectores del consumo, así como de las soluciones correspondientes. Han estudiado, también, diversos expedientes sancionadores. El conocimiento y experiencia que han adquirido con este trabajo se ha completado con la asistencia a diversos cursos y jornadas de formación.

Constatamos que estas jóvenes están suficientemente preparadas para atender los requerimientos de las personas consumidoras.

1.- Título

*Izenburua*

**Programa de ayudas económicas destinadas a las organizaciones de personas consumidoras del País Vasco.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

ORDEN de 9 de marzo de 2005, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo (BOPV Nº 54 de 18/03/2005)

ORDEN de 3 de abril de 2007, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo (BOPV Nº 81 de 27/04/2007)

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008 del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial (BOPV Nº 233 de 04/12/2008).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Las ayudas se conceden para sufragar gastos de proyectos de consumo (programas de información, educación y formación; análisis y estudios de calidad de bienes y servicios; edición y divulgación de publicaciones); gastos de defensa jurídica en juicios verbales por reclamaciones de menos de 900 €, y otros gastos de defensa jurídica y de funcionamiento y mantenimiento de instalaciones.

Los objetivos de este programa son ofrecer un mejor servicio de atención a las personas consumidoras y usuarias, fomentar el asociacionismo.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

En 2009, se han concedido ayudas a las tres organizaciones vascas de personas consumidoras y usuarias con presencia en los tres territorios de la CAPV. Así, han desarrollado interesantes programas de información, educación y formación, mediante cursos y jornadas, programas de radio y TV, y publicación de revistas, folletos y otros materiales.

Han tramitado numerosas reclamaciones, e interpuesto denuncias por vulneración de derechos en distintos ámbitos del consumo. Han defendido a las personas consumidoras y usuarias en los tribunales, sobre todo en juicios verbales por reclamaciones de menos de 900 €.

Por otra parte, gracias a estas ayudas han mantenido el funcionamiento de sus oficinas, donde a diario atienden al público.

Todo ello ha permitido ofrecer una mejor respuesta a la demanda de la ciudadanía, cada día más responsable en sus actos de consumo y más consciente de los derechos que le asisten. Además, son cada vez más quienes, tras recibir el apoyo de estas organizaciones, consideran necesario asociarse para poder defender sus derechos de un modo más práctico y eficaz.

1.- Descripción del programa Subvencional.

*Dirulaguntza Programaren Deskribapena*

**Convocatoria a centros docentes no universitarios para subvencionar proyectos de innovación educativa relativos a la promoción y educación para la salud.**

2.- Norma Reguladora.

*Araua.*

ORDEN de 29 de abril de 2009, de los Consejeros de Educación, Universidades e Investigación y de Sanidad, por la que se convoca a los Centros Docentes no Universitarios para la realización de Proyectos de Innovación relativos a la Promoción y Educación para la Salud a desarrollar durante el Curso 2009-2010.

3.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social.

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean.*

En la convocatoria del curso 2009-2010 hubo una dotación de 133.899,00 € euros. Se presentaron 70 centros docentes, de los que fueron subvencionados 69. Supuso una actuación sobre 28.398 alumnos/as y 1.790 profesores/as. Los proyectos de intervención abarcaron temas referidos a educación afectivo-sexual, alimentación y nutrición, promoción de hábitos y comportamientos saludables, prevención del tabaquismo, alcohol y otras drogodependencias, escuela de salud e higiene corporal, deporte y salud, promoción de la actividad física, semana de la salud, ocupación saludable del tiempo de ocio, desarrollo de competencias sociales.

4.- Procedencia del Mantenimiento o Supresión del Programa.

*Programa Mantendu edo Kentzea.*

La población escolar, por su edad y características, es un objetivo prioritario de las políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Por ello, procede mantener el programa de subvenciones a proyectos de innovación educativa relativos a la promoción y educación para la salud.

Asimismo, la intervención preventiva en el medio escolar está propuesta en los siguientes objetivos del Plan de Salud: hipercolesterolemia, tabaquismo, ejercicio físico y sedentarismo, sida y otras enfermedades de transmisión sexual, alcohol, drogas ilegales, salud de la mujer, salud del niño, salud bucodental.

1.- Título

*Izenburua*

**Ayudas dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro, con sede oficial en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que trabajan en el campo del sida.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 9 de diciembre de 2008 del Consejero de Sanidad (BOPV nº 246 de 24 de diciembre de 2008).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo principal de estas subvenciones es fomentar y fortalecer mediante su financiación programas/actuaciones en el campo del sida que se hallan ya arraigados o están camino de serlo dentro del tejido social y que por tanto, no parece deban realizarse, y por ello duplicarse, dentro de la propia Administración, respetando así el principio de subsidiariedad.

Las Asociaciones

- se hallan más cercanas a las necesidades y a las personas afectas por diversas patologías ya que, en la mayoría de los casos, son ellas mismas quienes han configurado la Asociación para mutua ayuda
- y pueden actuar, en otros casos, más "libremente", evitando así que la Administración, que por necesidad debe cuidar las formas con exquisitez, tenga que suscribir mensajes, sin duda válidos, pero traducidos en un idioma menos "asumible".

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se pueden considerar conseguidos los objetivos previstos en la Orden de convocatoria.

En concreto, durante el 2009 se han financiado 15 proyectos.

Se han subvencionado por un importe de 400.000,00 €, proyectos y actividades de Asociaciones que vienen desarrollando desde hace muchos años una importante labor, facilitando el apoyo y la prevención en colectivos difícilmente accesibles desde la Administración como:

- personas que usan drogas por vía intravenosa
- personas que se dedican a la prostitución
- personas marginadas o terminales por VIH
- personas de etnia gitana

Aproximadamente el 90% de la partida presupuestaria de la subvención ha sido adjudicado a asociaciones que llevan más de 10 años desarrollando los mismos programas de prevención del VIH/sida y apoyo a personas o familias afectadas.

No se puede resumir en pocas palabras los contenidos de las memorias enviadas por las Asociaciones en las que se detallan los resultados de la subvención recibida y, por tanto, tampoco es posible cuantificar el número de personas que han podido beneficiarse y se han beneficiado de toda esta serie heterogénea de programas de apoyo.

Lo que sí se puede afirmar, es que dichas Asociaciones han justificado debidamente mediante los comprobantes originales, los gastos relativos a los programas comprometidos, como se puede comprobar en los expedientes y memorias enviadas a final de año a este Departamento.

En resumen, se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

1.- Título

*Izenburua*

**Ayudas dirigidas a Asociaciones y Grupos de Autoayuda sin ánimo de lucro en el campo de la salud, ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuyas actividades se dirijan hacia la mejora de la calidad de vida de personas enfermas en colaboración con el dispositivo asistencial público.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 9 de diciembre de 2008, del Consejero de Sanidad (BOPV nº 246 de 24 de diciembre de 2008).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo principal de estas subvenciones es fomentar y fortalecer mediante su financiación, programas/actuaciones en el campo de la salud que se hallan ya arraigados o están camino de serlo dentro del tejido social, y que por tanto, no parece deban realizarse y por ello duplicarse, dentro de la propia Administración, respetando así el principio de subsidiariedad.

Las Asociaciones se hallan más cercanas a las necesidades y a las personas afectas por diversas patologías así como a su entorno familiar ya que, en la mayoría de los casos, son ellas mismas quienes han configurado la Asociación para mutua ayuda.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se pueden considerar conseguidos los objetivos previstos en la Orden de convocatoria.

En concreto durante 2009, se han financiado 57 de los 60 proyectos presentados.

Se han subvencionado por un importe global de 288.000,00 € actividades de apoyo a familiares y pacientes con diversas patologías como:

- cáncer
- diabetes
- trastornos mentales y conductuales
- trastornos del sistema nervioso y osteomuscular
- trastornos nutricionales, etc.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- grupos de autoayuda y apoyo a las personas enfermas y familiares



- atención psicológica y social para incrementar la calidad de vida de todas las personas de la unidad familiar
- Terapias grupales
- Charlas formativas a pacientes y familiares
- Información y sensibilización de las distintas enfermedades
- Elaboración de guías informativas específicas

En las memorias presentadas por las Asociaciones se detallan los resultados de la subvención recibida, describiendo el nivel de consecución de sus objetivos.

Cuantificar el número de personas que han podido beneficiarse y se han beneficiado de toda esta serie heterogénea de programas de apoyo no es sencillo, puesto que no atiende exclusivamente a las personas asociadas que forman parte de las mismas, sino que la cobertura es mucho más amplia.

Lo que sí se puede afirmar, es que dichas Asociaciones han justificado debidamente mediante los comprobantes originales, los gastos relativos a los programas comprometidos, como se puede comprobar en los expedientes y memorias enviadas a final de año a este Departamento.

En resumen, se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

1.- Título

*Izenburua*

**Ayudas dirigidas a Asociaciones y Grupos de Autoayuda sin ánimo de lucro en el campo de la salud, ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuyas actividades se relacionen con la Educación Sanitaria, dirigidas a la población general o a colectivos poblacionales concretos.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 9 de diciembre de 2008, del Consejero de Sanidad (BOPV nº 246 de 24 de diciembre de 2008).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

La Educación para la Salud es un instrumento indispensable para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

El objetivo principal de estas subvenciones es fomentar y fortalecer mediante su financiación, programas/actuaciones en el campo de la salud que se hallan ya arraigados o están camino de serlo dentro del tejido social, y que vienen siendo realizadas por asociaciones que promueven o potencian la transmisión de hábitos saludables de vida a la población.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se pueden considerar conseguidos los objetivos previstos en la Orden de convocatoria.

En concreto durante 2008 se han financiado 26 de los 32 proyectos presentados.

Se han subvencionado por un importe global de 124.000,00 € actividades de apoyo a colectivos de jóvenes y adolescentes, mujeres, personas mayores o personas en riesgo de exclusión.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- fomento de actividad física
- hábitos de alimentación
- terapias grupales de deshabituación tabáquica
- utilización correcta de medicamentos
- estilos de vida saludables

En las memorias presentadas por las Asociaciones se detallan los resultados de la subvención recibida, describiendo el nivel de consecución de sus objetivos.

Cuantificar el número de personas que han podido beneficiarse y se han beneficiado de toda esta serie de programas no es sencillo, puesto que no atiende exclusivamente a las personas asociadas que forman parte de las mismas, sino que la cobertura es más amplia.

Lo que sí se puede afirmar, es que dichas Asociaciones han justificado debidamente mediante los comprobantes originales, los gastos relativos a los programas comprometidos, como se puede comprobar en los expedientes y memorias enviadas a final de año a este Departamento.

En resumen, se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

1.- Título

*Izenburua*

**Ayudas económicas para el tratamiento de toxicomanías en comunidades terapéuticas no concertadas fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

ORDEN de 9 de diciembre de 2008 (BOPV nº. 246 de 24 de diciembre de 2008).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

La Ley 18/1998, de 11 de noviembre, sobre Prevención, Asistencia e Inserción en materia de Drogodependencias, que concibe la toxicomanía como enfermedad e implica a la Administración Sanitaria en su tratamiento asistencial coordinando los recursos existentes, tanto en el dispositivo asistencial de la red pública, como la colaboración con la iniciativa privada al objeto de garantizar la atención a la persona drogodependiente en iguales condiciones que el resto de la población, en sus aspectos sanitarios y sociales (Ver art. 21-26).

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Durante el 2009 se ha concedido ayuda a 18 personas tóxicodependientes.

De ellas, cuatro personas han acabado el tratamiento y han recibido el alta terapéutica correspondiente; una persona ha pedido el alta voluntaria aún sin haber terminado el tratamiento; nueve han abandonado el tratamiento por incumplimiento de requisitos establecidos en la Comunidad Terapéutica de acogida y tres de ellas siguen adelante con el proceso de deshabitación.

Se han cumplido los objetivos previstos, destinados, especialmente, a la atención de aquellas personas cuyo tratamiento, en la mayoría de los casos, o se ha demostrado ineficaz, dentro del sistema sanitario normal y de las comunidades terapéuticas concertadas, o ni siquiera ha sido posible dentro del área territorial de la CAPV, por lo que la única vía válida a probar es el tratamiento en comunidades terapéuticas no concertadas, fuera del territorio de la CAPV.

Como indica la propia Ley 18/1998, el tratamiento de desintoxicación/deshabitación en estos centros no concertados con actividad en el área de toxicomanías, tiene un carácter complementario a los medios propios de Osakidetza o concertados por el Departamento de Sanidad y Consumo.

Las comunidades terapéuticas a las que acuden las personas objeto de las ayudas económicas, cumplen lo dispuesto en las Órdenes de 30 de marzo de 1988 y de 9 de noviembre de 1992, del Consejero de Sanidad, sobre autorización administrativo-sanitaria y acreditación de requisitos exigidos para la apertura y funcionamiento de los centros de tratamiento de toxicomanías.

1. Título

*Izenburua*

**REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS POR DISPENSACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA.**

2. Norma Reguladora

*Araua*

Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

3. Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo del programa de reintegro de gastos es el justo resarcimiento económico de aquellos pacientes que no han podido acceder a los servicios sanitarios de la red asistencial pública, por razones justificadas tales como urgencia vital o no disponibilidad de la asistencia requerida en el dispositivo público, entre otros.

4. Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Todas las solicitudes de reintegro de gastos presentadas por nuestros asegurados durante el año 2009 han sido analizadas y resueltas en consecuencia y dentro de los plazos previstos.

En concreto nuestros asegurados, durante el año 2009, presentaron 5.735 solicitudes de reintegro de gastos, de las que, una vez analizadas, se han resuelto favorablemente un 91,93%(es decir, 5.272 solicitudes).

1. Título

*Izenburua*

**PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS.**

2. Norma Reguladora

*Araua*

Decreto 9/97 de 22 de enero (BOPV 12-2-97)

Orden de 10 de Octubre de 2000 (BOPV 16-01-01)

Orden de 29 de marzo de 2007 (BOPV 30-07-07)

Procedimientos normalizados de trabajo y Protocolos Clínicos.

3. Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo básico es dar cobertura, mediante este Programa, a través del reintegro de gastos o del abono directo, a las solicitudes de prestaciones en base a los contenidos recogidos en el vigente Catálogo General de Material Ortoprotésico, de acuerdo a los procedimientos de trabajo existentes y a protocolos específicos.

Así mismo, se cumple lo recogido en el Anexo VI del Real Decreto 1.030/2006 de 15 de septiembre que recoge la Cartera de Servicios de Prestación Ortoprotésica.

4. Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Desde el Programa se atienden necesidades básicas en pacientes con disfunciones físicas de gran trascendencia sanitaria y fuerte repercusión social.

El circuito sanitario creado es claro, con documentos de prestación ortoprotésica en un sólo cuerpo que sirven para prescripción y abono de la prestación.

Este documento es oficial y se ha consolidado en el Sistema.

La integración social y autonomía personal de los pacientes está en la base del Programa y se cumple dando cobertura a las necesidades clínico-sanitarias de los usuarios.

1.- Título

*Izenburua*

**PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

El 12 de Mayo de 1995 el Departamento de Sanidad firmó junto con los COFs un Convenio de Colaboración para la prevención del VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual (ETS), que a día de hoy sigue vigente y plenamente operativo.

El 18 de febrero de 2009, se ha firmado un ANEXO al mencionado Convenio, el cual se ha prorrogado para el año 2010.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo de este programa subvencional es la realización de una prueba piloto que permita evaluar la conveniencia de facilitar el acceso a la población al test rápido de cribado negativo del VIH a través de oficinas de farmacia.

Durante el año 2009 se ha efectuado una prueba piloto del test rápido de cribado negativo del VIH en OFs de la CAPV.

Estos test constituyen una de las novedades más destacadas en el campo del diagnóstico del VIH, ya que la técnica es muy sencilla y la fiabilidad de estos análisis es cercana al 100% (sensibilidad 100%, especificidad 99,70%), siempre que haya transcurrido tres meses (periodo ventana) desde la práctica de riesgo.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Han participado en la prueba piloto 20 Oficinas de Farmacia de la CAPV. Se han efectuado 2886 test.

El importe que ha supuesto este programa al Departamento de Sanidad y Consumo ha sido de 51.947 €

1.- Título

*Izenburua*

**MEJORA DE LA MEDICACIÓN POR LOS SERVICIOS DE AYUDA DOMICILIARIA.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

El 25 de febrero de 2009 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Sanidad y los COFs para la mejora del uso de la medicación en personas atendidas por los servicios de ayuda domiciliaria; contribuyendo a asegurar su seguridad y efectividad. Se ha firmado la prórroga de dicho Convenio para el año 2010.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Este programa subvencional tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Departamento de Sanidad y Consumo colabora con los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa en la implantación de programas de mejora en el uso de los medicamentos por parte de las personas, tanto dependientes como autónomas, que presentan dificultades para el manejo de los mismos, residen en sus domicilios y son atendidas por los servicios de ayuda domiciliaria, mediante la preparación en las oficinas de farmacia de sistemas personalizados de dosificación para su utilización por estas personas.

*Objetivo general:* Optimizar el uso de los medicamentos en personas atendidas por los servicios de ayuda domiciliaria contribuyendo a asegurar su seguridad y efectividad.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Durante el año 2009 han participado en este programa 45 oficinas de farmacia con un total de 345 pacientes y el gasto que ha supuesto al Departamento de Sanidad y Consumo ha sido de 10.350 €

La implantación de este programa tiene una gran trascendencia, especialmente en el colectivo de personas mayores, que son pacientes crónicos y polimedicados, mejorando con el mismo la calidad de la atención a dichos pacientes, favoreciendo su seguridad y evitando la aparición de reacciones adversas a los medicamentos; en definitiva haciendo un uso más racional de los medicamentos.



1.- Título

*Izenburua*

**PRESTACIÓN FARMACEÚTICA EXTRAHOSPITALARIA Y DE MEDICACIÓN EXTRANJERA.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.  
Decreto 2402/2004, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla la ley del medicamento.  
Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo de este programa es dar cobertura a:

- la demanda de prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público, a través de receta médica.
- La demanda de medicamentos extranjeros para pacientes ambulatorios. Esta cobertura engloba todos aquellos medicamentos que no están registrados-comercializados en el Estado Español.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Debido a que la prestación farmacéutica prescrita a través de receta médica y financiada por el Departamento de Sanidad supone uno de los pilares del Sistema Sanitario Público, este Programa tiene un gran impacto social y exige ajustarse permanentemente a las necesidades de los pacientes.

1.- Título

*Izenburua*

**TRATAMIENTOS CON METADONA Y TUBERCULOSTÁTICOS A PERSONAS ADICTAS A OPIÁCEOS.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Convenios de Colaboración entre el Departamento de Sanidad y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Euskadi (22 de diciembre de 1995 y 3 de marzo de 1999 respectivamente).

Desde el año 1996 se han venido prorrogando anualmente, por acuerdo de ambas partes contratantes; este último año se ha prorrogado con fecha 30 de diciembre de 2009 para el año 2010, con el objeto de fijar la cuantía de los honorarios que perciben los Farmacéuticos por su participación en los mismos, en base al IPC.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo general de este programa subvencional es prestar una mejor atención al colectivo de pacientes usuarios de drogas con o sin VIH/ Sida que precisen tratamiento con tuberculostáticos y/ Metadona.

A través de estos Programas se viene dando cobertura y apoyo al Programa de Salud Mental Extrahospitalaria de apoyo a la desintoxicación de individuos adictos a los opiáceos y a los Programas de Salud Pública de control y erradicación de la tuberculosis.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Las farmacias de la CAPV, a través de la colaboración voluntaria, son pilares fundamentales en estos programas a la hora de mejorar y ampliar la oferta que se da desde la red pública.

La implantación de estos programas en la CAPV continúa sirviendo como ejemplo para su implantación en otras Comunidades Autónomas debido a la favorable acogida de estos programas tanto a nivel de los Farmacéuticos cómo de los profesionales médicos y los propios usuarios.

En 2009 han participado 286 Oficinas de Farmacia con un total de 16.013 pacientes y un importe de 857.212,86 €, el gasto en tratamientos Tuberculostáticos ha sido de 218,72 € durante el mismo año.

1.- Título

*Izenburua*

**TRATAMIENTO DIETOTERÁPICOS COMPLEJOS Y NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

RD 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de salud y el procedimiento para su actualización (Anexo VII).

Orden SCO/3858/2006 de 5 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos relacionados con la prestación de productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud.

Resolución de 21 de abril de 2008 del Viceconsejero de Sanidad, por la que se aprueban instrucciones para la dispensación de dietoterápicos en la CAPV.

Se ha firmado la prórroga del Acuerdo para el año 2010.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

La prestación de los productos dietoterápicos está regulada en el RD de la Cartera de Servicios.

El objetivo de este programa es facilitar la dispensación de dichos productos.

Mediante este programa se da cobertura a la demanda de tratamientos dietoterápicos de los pacientes afectados por enfermedades metabólicas complejas así como de nutrición enteral domiciliaria de los pacientes que no pueden tener una alimentación normal en su domicilio o residencia de personas mayores( pacientes oncológicos, etc.).

Se ha colaborado con el Ministerio de Sanidad y Política Social en la “Guía de nutrición enteral domiciliaria en el Sistema Nacional de Salud”.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Las condiciones de dispensación de estos productos están reguladas en el Concierto por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la Prestación Farmacéutica y la Colaboración Sanitaria con el Departamento de Sanidad a través de las Oficinas de Farmacia de la C.A.P.V. firmado en abril de 2001 incluye el Anexo E por el que se racionaliza esta prestación extrahospitalaria en el ámbito de la C.A.P.V.

El consumo de dietoterápicos en 2009 ha sido de 195.430 envases con un importe de 16.877.839,53€

1.- Título

*Izenburua*

**AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

ORDEN de 2 de diciembre de 2008 (BOPV nº 245 de 23 de diciembre de 2008).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo de este programa ha sido financiar proyectos de investigación a iniciar en el año 2009, en el área de las Ciencias de la Salud.

Las ayudas a Proyectos de Investigación constituyen el instrumento más inmediato y directo de financiación de la investigación sanitaria. Las prioridades se fijan por el Departamento y la selección de los proyectos a financiar se hace considerando su aportación a la política sanitaria del Gobierno.

Los proyectos de investigación deben tener carácter multidisciplinar (Investigadores de varias disciplinas científicas) y multicéntrico (deben colaborar al menos dos centros sanitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco). La convocatoria fomenta la incorporación de nuevos investigadores y la apertura de nuevas líneas de investigación en consonancia con los planes estratégicos de la autoridad sanitaria.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se han financiado, 24 proyectos de investigación de un total de 101 solicitudes, lo que representa el 23,7% de las peticiones recibidas.

El programa presenta una utilidad e impacto social indudable, Euskadi se encuentra todavía en una situación de investigación sanitaria emergente, lejos de la media europea en inversión, y se necesita un apoyo decidido a los proyectos de calidad.

1.- Título

*Izenburua*

**BECAS Y AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

ORDEN de 24 de marzo de 2009 (BOPV nº 71 de 16 de abril de 2009).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo principal de la Convocatoria es el de promover la mejora de la calidad de los servicios sanitarios a través de la formación de sus profesionales.

Las becas van dirigidas al conjunto de profesionales sanitarios con dos modalidades: realizar cursos y estancias en centros extranjeros y para financiar planes de formación en investigación.

Este programa se complementa con la convocatoria de Osakidetza/SVS, que gestiona los fondos dedicados a la formación de su personal de plantilla para actividades a realizar en el Estado.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se concedieron un total de 20 becas de 27 solicitudes. Fueron atendidas el 74 % de las peticiones. Se considera que se han alcanzado los objetivos previstos, porque al hacerse cargo Osakidetza/SVS de los casos de formación que representan un gran volumen de solicitudes de presupuesto menor, el Departamento puede atender los casos específicos que responden a las líneas estratégicas de capacitación del personal sanitario: estudios en el extranjero y generación de nuevos investigadores.

1.- Título

*Izenburua*

**AYUDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES CIENTÍFICO-SANITARIAS.**

2.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Este programa, cuyo objetivo es agrupar todas las ayudas a entidades para formación del personal, ofrece cuatro modalidades de ayudas a: a) Funcionamiento de entidades b) edición de publicaciones periódicas c) Organización de reuniones científicas y d) Organización de cursos.

Los destinatarios son Asociaciones sin ánimo de lucro, Colegio oficiales de profesionales en salud, Comisiones de docencia, Comisiones asesoras de formación de especialidades sanitarias y Unidades de apoyo a la investigación.

Se complementa con la convocatoria de Osakidetza/SVS que gestiona las ayudas a la organización de reuniones y cursos por parte de los centros pertenecientes al ente.

3.- Norma Reguladora

*Araua*

ORDEN de 2 de diciembre de 2008 (BOPV nº 245 de 23 de diciembre de 2008)

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

El total de actividades de apoyo a la formación subvencionadas mediante esta convocatoria asciende a 251, desglosadas de la siguiente forma: se han subvencionado un total de 143 cursos de 197 solicitudes (72,5%), 20 reuniones de 23 peticiones (86,9% de las solicitudes), 14 entidades (82,3 del total de solicitudes) y 12 solicitudes de publicaciones periódicas (85,7%).

Se trata de un buen programa de apoyo a las instituciones externas al Servicio vasco de salud que colaboran en la formación de los profesionales sanitarios. Tiene ya una larga tradición en la historia del Departamento de Sanidad, con la ventaja colateral de la mejora de las relaciones con los agentes que intervienen con peso específico en el sistema sanitario de Euskadi.

Igualmente es conveniente el apoyo a las actividades formativas de aquellas unidades de Osakidetza/SVS sobre las que tiene responsabilidad funcional el Departamento.

1.- Título

*Izenburua*

**AYUDAS PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMISIONADA 2009.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 31 de marzo de 2009, (BOPV nº 79 de 29 de abril de 2009), por el que se convocan ayudas para trabajos de investigación comisionada sobre determinados temas en materia de evaluación de tecnologías y de servicios sanitarios.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Estas ayudas se han dirigido a profesionales de la salud que tienen su actividad profesional en la CAPV, en organizaciones públicas o privadas, incluyendo hospitales, centros de atención primaria, universidades, centros de investigación, sociedades científicas, fundaciones, administración sanitaria, empresas proveedoras de servicios sanitarios y otras, que no se encuentren en régimen de inhabilitación para la obtención de subvenciones públicas y no estén sancionadas administrativa o penalmente por haber incurrido en discriminación por razón de sexo.

Asimismo, se ha incluido a los profesionales de la salud que desarrollaron su actividad profesional en la CAPV y que acreditaron una consolidada trayectoria en el campo de la investigación sanitaria referente a servicios sanitarios y han contado con una organización mínima de medios materiales y humanos para su desarrollo.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Los proyectos subvencionados han sido diez, lo que ha supuesto el 77% de las solicitudes presentadas, no obstante el presupuesto se ha ejecutado en un 83%.

El programa presenta una utilidad e impacto social importante, teniendo en cuenta que se fomenta la colaboración entre instituciones públicas y no públicas, así como con profesionales por cuenta propia, con el objeto de mejorar la información para planificar y evaluar las intervenciones sanitarias, facilitar la toma de decisiones en política y gestión sanitaria, y la mejora de la práctica clínica en el ámbito asistencial.